



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

COMUNICAR SIN MITOS



“Todas y todos somos responsables en la
protección de niñas, niños y adolescentes frente a
la explotación sexual”

¡Actuemos!

EL PERÚ PRIMERO

Ana María Mendieta Trefogli

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Cecilia Esther Aldave Ruiz

Viceministra de Poblaciones Vulnerables

María del Carmen Santiago Bailleti

Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes

Elaboración:

MIMP: Lucero Garrido y Erica Reupo

Vía Libre: Ivon Schmitt y William Gonzáles

Agradecimiento

El MIMP agradece a las y los integrantes de la Subcomisión del Resultado Esperado 14: “Las y los adolescentes no son objeto de explotación sexual” del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021) por su compromiso y disposición en la elaboración de este material.

Subcomisión del Resultado Esperado 14 del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 “Las y los adolescentes no son objeto de explotación sexual”:

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio Público/Fiscalía de la Nación, CESVI, CHS Alternativo, Teatrovivo, Terres de Hommes Holanda y Vía Libre.

¿Por qué es importante este material?

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes no es un problema ajeno a nuestro país por lo que urge el trabajo organizado entre las instancias del Estado, sociedad civil y medios de comunicación para eliminar este problema que afecta la integridad de las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual. Sin embargo, esta problemática en algunos casos es tolerada, naturalizada como una actividad laboral, que hace más difícil su identificación y denuncia.

Ante ello, es importante que las y los comunicadores brinden información adecuada sin basarse en estereotipos o conceptos que distorsionen la imagen de las niñas, niños y adolescentes. La información más bien debe contribuir a la prevención e involucramiento de la población en el cuidado y cambio de actitudes frente a la utilización de las niñas, niños y adolescentes en la explotación sexual, tomando como referencia el interés superior del niño y la situación de vulnerabilidad de esta población.

¿A quién está dirigido?

A todas las personas vinculadas a la comunicación social, propietarias/os de medios, periodistas, fotógrafas/os, caricaturistas, conductoras/es de programas, editoras/es de prensa, productoras/es de tv, radio y sitios en internet, post productoras/es, entre otros, que pueden contribuir en la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, así como en la prevención y erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.



¿Qué es la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA)?

Es la utilización de niñas, niños y adolescentes en actos sexuales o eróticos para la satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupos de personas, a cambio de un pago, promesa de pago o cualquier otro tipo de beneficio". La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes viola los derechos fundamentales de la niñez que se consagran en la Convención de los Derechos del Niño y en el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337).

¿Quiénes son las víctimas?

Cualquier niña, niño o adolescente puede convertirse en víctima de la explotación sexual.

Sobre todo aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad como las siguientes:

- Situación de abandono.
- Violencia dentro del hogar.
- Proceden de familias disfuncionales y con limitada comunicación.
- Tienen acceso limitado a servicios públicos, principalmente educación, salud y justicia.

¿Cómo afecta a las víctimas?

La explotación sexual es un delito grave que daña la integridad de las niñas, niños o adolescentes, repercutiendo en su vida futura, y en su salud mental y física, por ejemplo:

- Produce daños físico, infecciones de transmisión sexual y lesiones por violencia física, así como embarazos no deseados, entre otros.
- Produce daños psicológicos como pérdida de la autoestima, desconfianza y sentimientos de culpabilidad, etc.
- Produce daños sociales, como la marginación, humillación, exclusión y rechazo social.

Delitos vinculados a la explotación sexual a niñas, niños y adolescentes



CLIENTE USUARIO

Es quien mantiene relaciones sexuales con adolescentes entre 14 y 17 años de edad, a cambio de dinero u otro beneficio.

Artículo 179°-A del Código Penal, hasta 6 años de cárcel.

Pornografía infantil

Cuando se consume, posee, promociona, produce, distribuye y comercializa videos, audios y/o fotos de menores de edad en actividades sexuales o eróticas.

Artículo 183°-A del Código Penal, hasta 15 años de cárcel.



Favorecimiento a la prostitución

Cuando se promueve o facilita el consumo de relaciones sexuales con niñas, niños y adolescentes.

Artículo 179° del Código Penal, hasta 12 años de cárcel.

ESNNA en el ámbito del turismo

Cuando la actividad turística es mal usada para explotar sexualmente a las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 181°-A del Código Penal, hasta 10 años de cárcel.

Proxenetismo

El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal.

Artículo 181° del Código Penal, hasta 12 años de cárcel.

Rufianismo

El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución.

Artículo 180° del Código Penal, hasta 12 años de cárcel.

Anuncios en periódicos

Los responsables de las publicaciones o ediciones en medios de comunicación masivos que publiquen la prostitución infantil, el turismo sexual infantil o la trata de menores de 18 años de edad.

Artículo 182-A del Código Penal, hasta 6 años de cárcel.

Derrumbando mitos sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un problema no visible en el Perú, pues parte de la sociedad lo naturaliza o culpa a las víctimas por encontrarse en esta situación. Esta naturalización refuerza la idea que la explotación sexual de personas menores de 18 años de edad es una forma de trabajo y no un delito.



**Es importante
derrumbar los mitos
que existen alrededor de la
explotación sexual infantil y
adolescente como primer paso
para enfrentarla y erradicarla.
Para ello, debemos conocer
el tema como comunicadores
para informar de manera
adecuada al público.**



MITO	VERDAD
Es un trabajo como cualquier otro.	NO ES UN TRABAJO Es una forma de violencia que viola los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Son solo pedófilos o aquellos que tienen problemas mentales quienes tienen relaciones sexuales remuneradas con niñas, niños y adolescentes.	Un explotador sexual puede ser CUALQUIER PERSONA , sin distinción de sexo, edad, condición social o económica.
Las víctimas son solo mujeres.	Las víctimas son de AMBOS SEXOS . En el caso de personas menores de 18 años de edad varones que mantienen relaciones sexuales a cambio de dinero, o cualquier otro beneficio, su comportamiento está socialmente considerado como homosexual y no identificado como ESNNA.
Los explotadores son siempre extraños.	Existen casos en los que miembros de la familia explotan sexualmente al menor de edad o permiten esta situación. Además, las personas que captan víctimas para la explotación sexual, por lo general, primero establecen una RELACIÓN DE CONFIANZA a través del enamoramiento o de la entrega de algún beneficio.
Las niñas, niños y adolescentes se encuentran en esta situación "porque quieren".	Muchos menores de edad en situación de explotación sexual NO SE PERCIBEN COMO VÍCTIMAS por lo cual suelen justificar el hecho y/o proteger a sus explotadores. La realidad es que existen personas que se aprovechan de su poca madurez y vulnerabilidad.
Los clientes "les hacen un favor" al pagarles por mantener relaciones sexuales.	Utilizar a una niña, niño o adolescente con fines de explotación sexual, NUNCA SERÁ UN FAVOR SINO UN DELITO . Los clientes son explotadores y promotores de la demanda.
Las niñas, niños y adolescentes ganan dinero con la explotación sexual	Las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente SON ENGAÑADOS para que crean que obtienen una ganancia y/o beneficio y no piensen que son explotados.

LENGUAJE ADECUADO

DEBE UTILIZARSE

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes o explotación sexual infantil es la utilización de las personas menores de 18 años de edad en actividades sexuales remuneradas mediante un pago o por cualquier otro beneficio.

Las modalidades de la problemática de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes-ESNNA son: actividades sexuales remuneradas, pornografía infantil, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo, trata con fines de explotación sexual.

Niñas, niños y adolescentes o personas menores de 18 años de edad.

NO DEBE UTILIZARSE

“Prostitución infantil”, niñas, niños y adolescentes prostituidos”, “jóvenes prostitutas” o “menores prostitutas”. La prostitución se refiere a la compraventa de servicios sexuales que podría implicar un consentimiento de la persona adulta; sin embargo, en el caso de las personas menores de 18 años de edad es irrelevante dicho “consentimiento” debido a su edad, por lo que este acto debe llamarse “explotación sexual”.

Siendo la trata con fines de explotación sexual una modalidad de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes no debe denominarse a todos los casos como trata de personas ya que este delito implica elementos como la captación, retención y traslado de la víctima lo que no sucede necesariamente en la explotación sexual.

Menores.

GLOSARIO

ESNNA	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
NNA	Niña(s), niño(s) y adolescente(s)
Explotador sexual	Son los responsables directos del delito de la utilización sexual de niñas, niños y adolescentes.
Cliente	Es quien paga por tener relaciones sexuales con personas menores de 18 años de edad, por a cambio de un pago, por lo que debe denominarse “EXPLOTADOR”.
Proxenetá	Es quien recluta, impulsa o promueve a una persona menor de 18 años de edad a realizar cualquier actividad de explotación sexual.
Trata de personas con fines de explotación sexual	Es la captación, retención y traslado de niñas, niños o adolescentes, fuera o dentro del país, para explotarlos sexualmente.
Níñez	Etapá comprendida de 0 a 12 años de edad.
Adolescente	Toda persona desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad.

Rol de las y los comunicadoras/es

¿Cómo debemos informar sobre el tema y actuar?

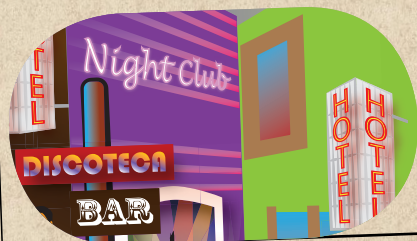
Promoviendo la responsabilidad compartida. Luchar contra un problema como la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, requiere un trabajo en conjunto entre el Estado y la sociedad. Como comunicadores debemos realizar acciones en tres aspectos: prevención a la población, cobertura de un caso y la vigilancia.

PREVENCIÓN

NOTICIAS

Di funda

información que sensibilice a las personas adultas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes e incluya las leyes nacionales e internacionales que respaldan la protección de la niñez y la adolescencia.



Visibilice la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes como un **DELITO**, para que las personas dejen de verlo -o ignorarlo- como una situación natural. Enfatice que las personas menores de edad en explotación sexual, son víctimas.



Exponga

las consecuencias físicas y psicológicas que la explotación sexual causa en niñas, niños y adolescentes, así como las implicaciones penales para los explotadores.

De cobertura y seguimiento a las acciones del Estado en cuanto al nivel de cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales relacionados con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

La cobertura periodística de un caso debe:

Contribuir a la comprensión del tema, analizándolo como problema social, cultural, económico y legal, y no como una noticia sensacionalista

No describir detalles sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual ya que allenta el morbo del público.

Proteger a las víctimas evitando el empleo de imágenes o fotografías que permitan identificar los sitios en los que se puede contactar a las niñas, niños o adolescentes para explotarlos sexualmente.

Informar y generar conciencia en torno a los verdaderos responsables de la explotación sexual (clientes-explotadores, proxenetas e intermediarios).

Considerar que las víctimas no son "consentidoras" de la explotación (evite el mito de que es un "trabajo" y de que a las víctimas "les gusta" lo que hacen).

Utilizar el lenguaje y la terminología correcta para evitar expresiones que refuercen mitos o estereotipos que contribuyan a la revictimización.

Diversificar las fuentes de información sobre la problemática, consulte a las instituciones de protección de la niñez y adolescencia, sociedad civil y otros actores.

No revelar el nombre real de la víctima ni el de sus familiares, para proteger su identidad.

Al realizar una investigación de un caso, contactar a las autoridades para que puedan tomar acciones correspondientes en la denuncia.

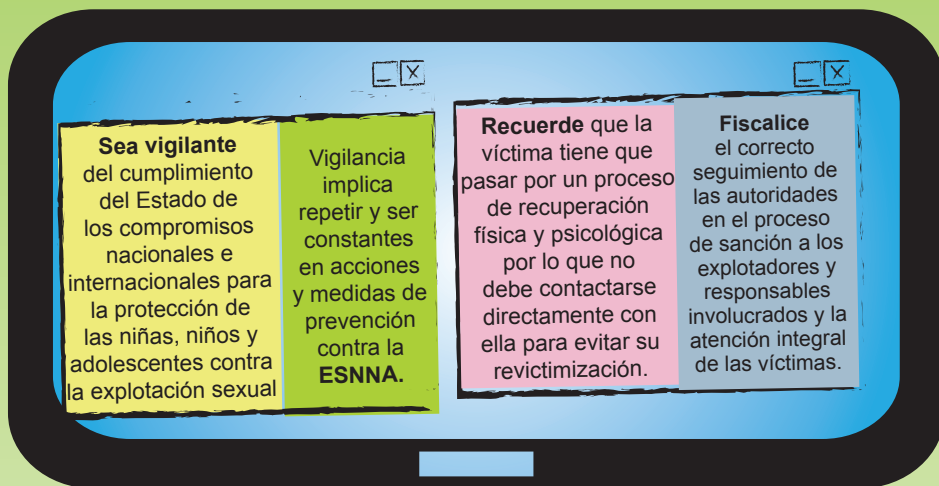
Quando las autoridades realicen una investigación criminal, evitar intervenciones que puedan entorpecer el proceso o la misma investigación.

No entrevistar a la víctima ya que eso genera una revictimización. Si requiere imágenes de apoyo utilice las dramatizaciones.

Revictimización

Es cuando a una víctima se le vuelve a hacer pasar por situaciones indeseadas. Este proceso repetitivo remueve situaciones traumáticas vividas por la víctima que le podrían generar impactos mayores en su vida.

VIGILANCIA



Busca más información en:

Algunas de las fuentes que las y los comunicadores sociales pueden utilizar sobre el tema son:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
www.mimp.gob.pe
Dirección: Jr. Camana N° 616, Lima
Teléfono: 626-1600
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
www.mincetur.gob.pe
Dirección: Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac, San Isidro
Teléfono: 513-6100
- Capital Humano y Social Alternativo-CHS- Alternativo
www.chsalternativo.org
Dirección: Calle Alfredo Salazar N° 225, Miraflores
Teléfono: 421-3396 (Lima)
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021
www.mimp.gob.pe/pnaia2021
- Vía Libre
www.vialibre.org.pe
Dirección: Paraguay 478, Lima
Teléfono: 203-9900
- Cesvi
www.cesvi.org.pe
Dirección: Av. San Felipe 527, Jesús María
Teléfono: 261-7678
- Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual
www.mimp.gob.pe/pncvfs
Teléfono: 419-7260
Línea 100
Chat 100



REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

EL PERÚ PRIMERO